

Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración, sobre impugnación de la denegación presunta de silencio administrativo al recurso de reposición, se ha dictado sentencia, con fecha 18 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Cortés Burguete, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 3 de octubre de 1985, que desestimó el recurso de reposición formulado contra Orden de 16 de abril anterior, sobre cesación de la "consideración" militar, por estar dichas Resoluciones ajustadas al ordenamiento jurídico; sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 8 de marzo de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

9208 *ORDEN 413/38315/1989, de 8 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 19 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Pérez Benito.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandante, don Manuel Pérez Benito, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la

Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, de 25 de noviembre de 1985, desestimando recursos contra resolución de la Subsecretaría de Defensa 110/00030/1983, sobre cuantía de retribuciones, se ha dictado sentencia con fecha 19 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Manuel Pérez Benito, contra acuerdos de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, en escrito 713 de 25 de noviembre de 1985, por el que se desestiman los recursos interpuestos contra la resolución de la Subsecretaría de Defensa 110/00030/1983, de 29 de diciembre, por la que se dictaron instrucciones sobre la cuantía de las retribuciones que, con carácter provisional, deberán reclamarse en nómina a partir del mes de enero de 1984, así como contra dicha resolución de la que trae origen y los actos administrativos de ella dimanantes, y, en consecuencia, procede denegar la pretensión instada por la parte recurrente sobre el derecho a la percepción del sueldo íntegro correspondiente a su empleo, el complemento por disponibilidad forzosa y la pensión de mutilación, declarando la plena validez y eficacia de las Resoluciones recurridas. Sin imposición de costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión, en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa, número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 8 de marzo de 1989.-Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9209 *RESOLUCION de 22 de abril de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Sevilla.*

SORTEO ESPECIAL «EXPO'92»

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 04401

Consignado a Madrid e invendido.

2 aproximaciones de 1.000.000 pesetas cada una para los billetes números 04400 y 04402.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 04400 al 04499, ambos inclusive (excepto el 04401).

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 401

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 01

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 1

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 04401:

Fracción 8.ª de la serie 4.ª.-Invendido.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 39395

Consignado a Sestao.

2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los billetes números 39394 y 39396.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 39300 al 39399, ambos inclusive (excepto el 39395).

50 premios de 125.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

4403	4705	8712	8913	9326
------	------	------	------	------

1.200 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

096	162	221	236
298	371	528	616
630	756	901	978

4.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

12	18	58	81
----	----	----	----

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 9

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 5

Esta lista comprende los 36.551 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 438.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.